



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 00030-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 05 de febrero de 2025 del Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto, en nueve (09) folios y demás actuados; Reg. N° 0768.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000074-2025-UNHEVAL-EPG, de fecha 31 de enero de 2025 la Directora de la Escuela de Posgrado solicita el otorgamiento de encargo por el monto de S/. 2,400.00 soles a nombre del personal Administrativo CAS Daniel Ulises Alvarado Huete para realizar la difusión y publicidad en Facebook del proceso del Examen de Admisión 2025-I y para dar a conocer los programas de Maestrías, Doctorados, Diplomados Ciclos de Nivelación de Maestrías; derivándose con el Proveído N° 000566-2025-UNHEVAL-DIGA a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 000094-2025-UNHEVAL-UFAS de fecha 31 de enero de 2025 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del personal administrativo CAS Daniel Ulises Alvarado Huete, por el monto de S/. 2,400.00 soles para realizar la publicidad del Proceso del Examen de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 000588-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000030-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo al personal administrativo CAS Daniel Ulises Alvarado Huete, por el monto de S/. 2,400.00 soles para realizar la publicidad del Proceso del Examen de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Los gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle los mismos que deberán ser sustentados mediante formato de rendición de cuentas por encargo:

Centro de Costos: 103.03.38 ESCUELA DE POSGRADO

Actividad Operativa: AOI00010300124 - EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE MAESTRÍA, DOCTORADOS Y POSDOCTORADOS

CONCEPTO					Monto total	Certificación Presupuestal
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DANIEL ULISES ALVARADO HUETE						
Específica de Gasto:	23.22.41	Fte. Fin.:	RDR	Meta: 0038	S/. 2,400.00	0171
TOTAL					S/. 2,400.00	

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2025-DIGA/UNHEVAL

disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, encargo interno a favor personal administrativo CAS Daniel Ulises Alvarado Huete, por el monto de S/. 2,400.00 soles para realizar la publicidad del Proceso del Examen de Admisión 2025-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que deberán ser sustentados mediante formato de rendición de cuentas por encargo y teniendo de referencia el Informe N° 000030-2025-UNHEVAL-UP y por los considerandos expuestos en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente:

Centro de 103.03.38 ESCUELA DE POSGRADO

Costos:

Actividad Operativa: AOI00010300124 - EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE MAESTRÍA, DOCTORADOS Y POSDOCTORADOS

CONCEPTO					Monto total	Certificación Presupuesta
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DANIEL ULISES ALVARADO HUETE						
Especifica de Gasto:	23.22.41	Fte. Fln.:	RDR	Meta: 0038	S/. 2,400.00	0171
TOTAL					S/. 2,400.00	



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2025-DIGA/UNHEVAL

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Dirección de la Escuela de Posgrado, Secretaría General, Unidad de Admisión, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; LMNB/AISE